I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 171/1999, de 2 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

La estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo está regulada por el Decreto 76/1995, de 31 de julio, y por el Decreto 57/1998, de 5 de mayo, que crea el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas y Laborales y modifica el Decreto anterior.

La implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, realizada mediante Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, exige la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo para determinar el órgano de esta Consejería al que queda adscrito dicho Servicio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.15 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1999,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 76/1995, de 31 de julio, que quedará redactado en los siquientes términos:

«2.—La Dirección General de Administración Local e Interior se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración Local
- Servicio de Interior

A esta Dirección General se adscribe la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias, creado por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, que desarrollará las funciones y actividades correspondientes a la Protección Civil y al servicio de atención de llamadas de urgencia 112».

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—La Consejería de Presidencia y Trabajo adoptará las medidas oportunas y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de noviembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES

DECRETO 172/1999, de 2 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo previsto en el Acuerdo Administración-Sindicatos para la creación de empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas y otras medidas complementarias en el ámbito de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, corresponde la creación de varios puestos de trabajo de personal laboral en Centros Asistenciales adscritos a la Consejería de Bienestar Social.

Además, se modifican las características de algunos puestos de trabajo de personal funcionario con el objeto de adecuarlos a los criterios generales de aplicación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1999,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la modificación de la relación de

puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, consistente en la creación de los puestos de personal laboral que figuran en Anexo I, así como la modificación de los puestos de personal funcionario que figuran en Anexo II.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entra en vigor el día 22 de octubre de 1999.

Mérida, a 2 de noviembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES

CENDIR 1	CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION HOR	R. ESPEC	I JORNAD I	A PR GR	HOR. ESPECT JORNADA PR GR NIV CAT ESPECTALIDAD CARACT	TITULACION OTROS	REQUISITOS NERITOS OTROS
CONSI	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR.GRA	SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES						
14 02	9585 AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO R.C.A.HTRA.S.DE LA PIEDAD	XI.	*	ų U	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9586 AUXILIAR DE ENFERHERIA	ALMENDRALEJO R.C.A.WTRA.S.DE LA PIEDAD	Ŧ	×	ų v	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9571 A.T.S.	AZUAGA R.C.A.		×	C 7	9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9572 AUXILIAR DE ENFERMERIA	AZUAGA R.C.A.	£	×	4 U	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9573 AUXILIAR DE ENFERERIA	AZUAGA R.C.A.	Ĭ.	*	Ψ	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9574 AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA R.C.A.	H	×	S)	2 060 SERVICIOS GENERALES		
14 02	9579 AUXILIAR DE ENFERNERIA	DOM BENITO R.C.A. ALONGO DE MENDOZA	ř.	×	v	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9580 AUXILIAR DE ENFERHERIA	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	NI.	×	ů Ú	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	14 02 9578 AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA R.C.A.	Ē	×	บ	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9587 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JERES DE LOS CABALLEROS R.C.A.	ž.	×	v	5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9588 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA Residencia tercera edad	F	×	r.	1 054 SERVICIOS GENERALES		
14 02	9589 EDUCADOR/A	MIAJADAS Centro ocupacional		×	r U	9 006 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS	so	
14 02	9575 AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	E.	×	5	4 5 042 SERVICIOS SANITARIOS	,*	
14 02	9576 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	£	×	ψ υ	1 5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9577 CAMARERO/A-LINPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	H	×	Ü	S 1 054 SERVICIOS GENERALES		
14 02	14 02 9581 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	£	×	Ü	4 5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	9582 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORORADA	E	*	Ü	4 5 042 SERVICIOS SANITARIOS		
14 02	14 02 9583 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANDEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN PRANCISCO	T.	×	υ	\$ 5 042 Servicios sanitarios		

							Pagina :	7
CENDIR	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	IOR. ESPECI CARACT	HOR. ESPECT JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE AC	CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION OTROS	MERITOS	- OBSERVA-
14 02	9584 AUXILIAR DE ENTERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAM FRANCISCO	Ē	Z C 4 S	5 042 SERVICIOS SANITARIOS			
CONS	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INPANCIA Y PAMILIA	RAL. DE INPANCIA Y FAMILIA						
14 03	9560 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	ALMENDRALEJO C.I. NTRA.S. DE LA PIEDAD		N C 3 7	7 037 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9566 AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA C.I. ALADINO		50.00% C S 2	060 SERVICIOS GENERALES			
14 03	9561 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOZ C.I. LA SERENA		N C 3 7	037 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9565 AYUDANTE DR COCINA	BADAJOE C.I. LOS DIMINUTOS		50.00% C 5 2	060 SERVICIOS GENERALES			
14 03	9557 TRCMICO/A EN EDUCACION INPANTIL	BADAJOZ C.I. MTRA.S. DE BOTOA		X 0 3 7	7 037 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9569 ORDENANZA	BADAJOZ C.I. PASTORES DE BELEN		Z C S 7	050 SERVICIOS GENERALES			
14 03	9567 AYUDANTE DE COCINA	BADAJOZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	۲	Z C C Z	060 SERVICIOS GENERALES	1		
14 03	9550 EDUCADOR/A	BADAJOI C.M. VICENTE MARCELO MESS		50.00% C 2 9	006 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9551 EDUCADOR/A	BADAJOS C.M. VICENTE MARCELO NESS		50.00% C 2 9	9 006 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9552 EDUCADOR/A	BADAJOI C.M. VICENTE MARCELO NESS		50.00% C 2 9	9 006 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9553 EDUCADOR/A	BADAJOI C.M. VICENTE MARCELO NESS		50.00% C 2 9	9 006 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9554 TECHICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO MESS		50.00% C 3 7	7 037 SERVICIOS SOCIONDUCATIVOS			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9555 TECNICO/A EN EDUCACION INPANTIL	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS		50.00% C 3 7	7 037 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			FINES DE SEMANA Y

CTRL DENOMINACION 9563 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	TENDIR N.CTRL DENOMINACION UBICACION C.TARBAJO 14 03 9563 IECHICO/A EN EDUCACION CACERES INFANTIL C.I. ALDEA MORET	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACT N C 3 7 037 SERVICIOS SOC	PR GR N	NIV CAT 7 037	ERPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS	TITULACION	HOR. REPECT JORNADA PR OR MIV CAT ESPECIALIDAD TITULACION OTROS N C 3 7 037 SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS
00 00	CACERES C.I. LA COMETA CORIA C.I. LOS GARABATOS	z	 	7 037	SERVICIOS SOCIORDUCATIVOS SERVICIOS SOCIORDUCATIVOS		
DON C.I	DON BENITO C.I. LA ENCINA	×	ო ს	7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		
MERIDA C.I. L	MERIDA C.I. LA ANUNCIACION	Z	s U	2 050	SERVICIOS GENERALES		
C.I.	VILLANDEVA DE LA SERENA C.I. SANTIAGO APOSTOL	×	r.	1 054	SERVICIOS GENERALES		
C.I.	ZAFRA C.I. MTRA.S. DE BELEN	×	e E	7 037	SERVICIOS SOCIONDUCATIVOS		
ZAFRU C.I.	ZAFRA C.I. NTRA.S. DE BELEH	×	C 5 1054	1 054	SERVICIOS GENERALES		

Pagina :

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
 N: PUESTOS CON TURNICIDAD
 R: PELIGROSIDAD
 X: TOXICIDAD
 P: PENOSIDAD
 I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
	10	001	Titulado/a Superior
	09	002	Titulado/a de Grado Medio
	09	003	Animador/a Socio-Cultural
11	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
11	09	006	Educador/a
	09	061	Jefe/a de Conservación
	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
BI	08	007	Supervisor/a General
111		008	Jefe/a de Administración
981	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
181	08	010	Jefe/a de Tailer
331	08	010	Verificador/a
BII	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
111	08	<u> </u>	Encargado/a General de Carreteras
111	08	063	Ayudante Técnico/a
111	07	012	Administrativo/a
111	07	013	Analista
	07	014	
111	07	015	Encargado/a
- 111	07	017	Inspector/a Revisor/a
111	07	018	Especialista de Oficio
111	07	022	Profesor/a de Taller Técnico/a en Educación Infantil
111	07	037	
131	06	019	Capataz
111	06	020	Controlador/a Pecuario/a
111	06	021	Mayoral
111	06	023	Intendente
111	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
111	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
111	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
iV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
v	02	052	Vigilante
v	02	060	Ayudante de Cocina
v	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

EXP. 2 AĤOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Ä

23 21 ::

CONSECERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION

14 01 010200 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 6028 MERIDA

14 01 020000 J. SERV. GESTION ECONOMICA, PRESUPURSTAR.E INVERS. 3221 MERIDA

IDRF IDR

Η

ANEXO

HOR:

• JP: JORNADA PARTIDA

Ë

S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
 F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN